

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad.
110014003053202000730 00

Conforme a la solicitud que obra en el documento visibles a ítems 15 a 16 del expediente digital, con base en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, conforme a lo solicitado por la parte actora, la Juez Resuelve:

- 1.- Admitir el desistimiento de la solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo promovida por Banco de Davivienda S.A. del vehículo de propiedad de Denys Adiela Ortiz Alvarado.
- 2.- Levantar la orden de captura o inmovilización del vehículo de placas **GBS 197**.
- 3.- Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 01709ijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 de octubre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
